



ACTA N° 7

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En Buenos Aires, Republica Argentina, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil, encontrándose celebrando en esta ciudad el PRIMER CONGRESO LACTRIMS y siendo las 19:00 horas del día de la fecha, se reúnen los médicos neurólogos, cuya asistencia y firma se ha registrado a fs 34 y fs 35 del libro de ACTAS, todos ellos para celebrar esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de LACTRIMS – Asociación Civil sin fines de lucro – a la cual, la totalidad de los presentes, se encuentran adheridos en calidad de FUNDADORES de la misma. Esta también presente el Comité Ejecutivo de la Asociación bajo la presidencia de su titular Dra. Leonor Gold, y asistencia de su secretario General el Dr. Edgardo Cristiano. En consideración que esta ASAMBLEA fue convocada para las 18:30 horas del día de la fecha el pasado 30 de septiembre, a cuyo fin se remitieron las respectivas circulares de invitación a los 49 médicos neurólogos registrados, adjuntándoseles la respectiva ORDEN del DIA, y siendo ahora las 19 horas se ha registrado la presencia de 25 miembros fundadores y aproximadamente 30 profesionales involucrados activamente en Esclerosis Múltiple y asistentes al Primer Congreso Lactrims por lo que se considera que se ha reunido el numero suficiente para el inicio de la deliberaciones invitándose a considerar el:

PRIMER PUNTO. Designación de un presidente de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA y a dos comparecientes para revisar y aprobar el Acta de la misma.

Por unanimidad de los presentes se designa Presidente de esta Asamblea a la Doctora Leonor Gold y a los Doctores Orlando Garcea y Liliana Patrucco para revisar y aprobar el Acta de la misma. Seguidamente la Dra. Gold asume la presidencia y, verificando que esta Asamblea se encuentra legalmente constituida y no existiendo oposición de los presentes, llama a los mismos para analizar el:

SEGUNDO PUNTO: Consideración, para su aprobación de cada uno de los puntos propuestos por el COMITÉ EJECUTIVO. La Dra. Gold señala que estos temas pretenden dejar regularizada la situación de Lactrims, Asoc. Civ., en consonancia con lo dispuesto en la precedente reunión de esta asociación mantenida en Cartagena de Indias, Colombia, el pasado 11 de Noviembre de 1999 por lo que la Presidencia invita a los presentes a tratar los siguientes temas:

a) Con respecto al Consejo de Representantes (primera parte del Artículo 10 de los Estatutos) corresponderá que la Asamblea Extraordinaria integre este Consejo a razón de dos por país, procediendo a su nominación aprovechando para ello la celebración de este Primer Congreso. La Presidencia pide a los señores médicos neurólogos presentes procedan a efectuar las correspondientes nominaciones. Por unanimidad de los presentes se designan:

- Por Argentina, a los Doctores: Adriana Carrá y Orlando Garcea
- Por Brasil, a los Doctores: Dagoberto Callegaro y Charles Peter Tilbery
- Por Chile, a los Doctores: Jorge Nogales Gaete y Manuel Fruns
- Por Colombia, a los Doctores: Gustavo Pradilla Ardila y Carlos S. Uribe
- Por Costa Rica, a los Doctores: Aurora García y Alexander Parajeles
- Por Cuba, a los Doctores: José A. Gómez Cabrera y Ricardo S. Luis
- Por Ecuador, a los Doctores: Oscar H. Del Bruto y Aurelio Mosquera
- Por El Salvador, al Doctor Carlos Díaz Manzano
- Por Honduras, al Doctor: Marco T. Medina
- Por México, a los Doctores: Manuel De La Maza y Raúl Arcega Revilla
- Por Nicaragua, a los Doctores: Amin Asan Morales y Octavio Duarte
- Por Panamá, a los Doctores: Aron Benzadon Cohen y Fernando Gracia
- Por Perú, a los Doctores: Luis Trelles y Rosa Velasco



LACTRIMS

- Por Paraguay, a los Doctores: Fernando Hamuy Díaz Bedoya y Ramón Mendoza Villalba
- Por Puerto Rico, a los Doctores: Ángel China y Nicolás Pérez
- Por Republica Dominicana, al Doctor: Mario Tolentino Dipp
- Por Uruguay, a los Doctores: Ricardo Buzo y Juan Carlos Alcantara
- Por Venezuela, a los Doctores: Simón Starosta y Rafael Lander

Todos los presentes aceptan los cargos conferidos en representación de sus países. Para los designados que se encuentren ausentes se comisiona a la Presidencia para que los notifique de las designaciones en ellos recaídas pidiéndoles, que, por escrito, manifiesten su aceptación

b) Con respecto al Comité Ejecutivo corresponde que la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA proceda a completarlo, nominando un vicepresidente, un tesorero y un pro tesorero, tres vocales y dos vocales suplentes. Se ratificara que en los dos casos a) y b) los nominados duraran en sus funciones dos años, expirando sus actividades el 31 de Octubre de 2001.

La Presidencia invita a los presentes a efectuar las respectivas nominaciones resultando electos por unanimidad de los presentes los siguientes:

- Para Vicepresidente, el Dr. Víctor Rivera de México
- Para Tesorero, el Dr. Roberto Rotta Escalante de Argentina
- Para Pro tesorero, el Dr. Marco Lana Peixoto de Brasil
- Para Vocal 1° el Dr. Carlos Oehninger Gatti de Uruguay
- Para Vocal 2° el Dr. José Luis Sánchez de Colombia
- Para Vocal 3° el Dr. José Antonio Gómez Cabrera de Cuba
- Para Vocal Suplente 1° el Dr. Miguel Ángel Macias de México
- Para Vocal Suplente 2° el Dr. Fernando Hamuy Díaz Bedoya de Paraguay

Todos los designados aceptan los cargos conferidos y asumen los mismos.

Seguidamente se ratifica por unanimidad de los presentes, al actual Comité Ejecutivo, designado formalmente en Buenos Aires el 19 de Febrero p.pdo.



LACTRIMS

Tanto el actual Comité Ejecutivo, como los elegidos precedentemente, duraran en sus funciones dos años, a computar desde la fundación de Lactrims en Cartagena de Indias, Colombia. Resumiendo, esta asamblea Extraordinaria resuelve por unanimidad dejar electo y en funciones hasta el 31 de octubre del 2001 el siguiente Comité Ejecutivo:

Presidente: Dra. Leonor Gold de Argentina
 Vicepresidente: Dr. Víctor Rivera de México
 Secretario General: Dr. Edgardo Cristiano de Argentina
 Tesorero: Dr. Roberto Rotta Escalante de Argentina
 Pro tesorero: Dr. Marco Lana Peixoto de Brasil
 Vocal 1° : Dr. Carlos Oehninger Gatti de Uruguay
 Vocal 2°: Dr. José Luis Sánchez de Colombia
 Vocal 3°: Dr. José Antonio Gómez Cabrera de Cuba
 Vocal Suplente 1°: Dr. Miguel Ángel Macias de México
 Vocal Suplente 2°: Dr. Fernando Hamuy Díaz Bedoya de Paraguay

A continuación pide la palabra el Dr. Orlando Garcea mocionando para que se modifique la actual redacción del artículo 14 de los Estatutos a fin de posibilitar la asistencia de integrantes del designado Comité ejecutivo que se encuentren domiciliados en el exterior. A tal fin propone la siguiente redacción:

Artículo 14° "El Comité Ejecutivo se reunirá toda vez que sea "necesario, y citado por el Presidente o a pedido del Órgano de "Fiscalización, o de dos de sus miembros, debiendo celebrarse la "reunión dentro de los siete días corridos siguientes.

"La citación se hará por circular o e mail y con cinco días corridos "de anticipación a la celebración de la reunión. Con la citación se "acompañara el ORDEN del DIA a considerar en la reunión y las "motivaciones en que se fundamenta cada uno de los "respectivos puntos. Los integrantes del Comité Ejecutivo que se "encuentran en el exterior podrán votar por escrito o vía e mail "dirigido a la Presidencia, fundando su voto.

"Las reuniones se celebraran validamente con la presencia física "y/o epistolar de la mayoría de sus miembros, requiriéndose, "para las resoluciones, el voto de la mayoría de los miembros "física o epistolamente presentes."



La moción del Dr. Orlando Garcea es aprobada por unanimidad al igual que el texto del artículo 14, precedentemente transcrito.

c) Con respecto al Órgano de Fiscalización por unanimidad de los presentes, se ratifica parcialmente lo expresado en el vigente ESTATUTO y, en lo sucesivo la última parte del artículo 16 quedará redactado de la siguiente forma: " la Asamblea podrá "sustituir el órgano de fiscalización por sociedades de auditoría "de carácter nacional o internacional. El Comité Ejecutivo queda "autorizado a efectuar la contratación respectiva, dando cuenta "de ello a la sucesiva Asamblea Ordinaria"

d) En lo que se refiere al Artículo 22, Título VI del vigente ESTATUTO se propone la modificación de la actual redacción y, por unanimidad de los presentes, la citada norma quedara redactada de la siguiente forma:

Artículo 22: "La Memoria y Balance de la Asociación serán "redactados anualmente por el Comité ejecutivo, "estableciéndose como cierre el día 31 de octubre de cada "año, todo para ser sometido a la consideración y "aprobación de las Asambleas Ordinarias"

Seguidamente pide la palabra el Dr. Gonzalo Jaacks y mociona para que se rectifique el Artículo 23 del Estatuto vigente para ponerlo en consonancia con el artículo precedente ya aprobado por unanimidad. El nuevo texto que propone es el siguiente:

Artículo 23: "Habrá dos clases de Asambleas: "ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Las ordinarias "tendrán carácter anual, y se celebraran dentro de los "primero dos meses posteriores al cierre del ejercicio el "cual será el 31 de octubre de cada año. En ella se deberán ": a) considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance "General, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informe "del Órgano de Fiscalización; b) elegir cuando corresponda "a los miembros de los órganos sociales titulares y "suplentes teniendo en cuenta la bianualidad de sus "cargos; d) tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden "del Día."



LACTRIMS



Por unanimidad de los presentes se aprueba la moción del Dr. Jaacks y el nuevo texto del Artículo 23, precedentemente transcrito.

También propone el Dr. Sergio Carmona ajustar la comparecencia de asociados a las asambleas Ordinarias o Extraordinarias con el mismo sistema propuesto para las ausencias en el Comité Ejecutivo, es decir, el voto a distancia. Si se aprueba esta moción propone el siguiente texto que se agregara al final del artículo 24. " Los convocados a las "asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán votar por carta o e "mail dirigido a la Presidencia dando el fundamento de su voto".

Oída la propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad al igual que el texto transcrito precedentemente.

No habiendo otros aspectos a examinar se cierra la consideración del punto precedente y la Presidencia invita a los asistentes a continuar con el PUNTO TERCERO a saber: Consideración de las solicitudes de membresías recibidas, para su aprobación. Por la secretaria general se da lectura al nombre y antecedentes de los profesionales que han presentado sus respectivos pedidos de admisión, a saber: Para Miembros Titulares: Por Argentina: los Doctores Aldo Savino, Fernando Cáceres, Jorge Correale, Oscar Iguszquiza, Roberto Rotta Escalante, Guillermo Videla, Adriana Carrá, Patricia Onaha, Liliana Patrucco, Silvia Tenenbaum y Daniel Humberto Cruz.

Por Cuba los Doctores: Antonio Gómez Cabrera, Rene Alejandro Fernández Bermúdez, Fernando Lázaro Gómez, Pedro Lazaro Rosales Torre, Alina Recasen Linares, Tatiana Zaldivar Vaillant, Luis Idalmis Suarez.

Para Miembro Asociado la Dra. Alicia Ester Valdez. Las enfermeras Nelly Rivelli , Norma Casati y Gladis Quintero. Las Licenciadas Mariana Drake, Miriam Cohn, Graciela Ester Rozzi y Stella Maris Galasso, todas ellas argentinas.

El Dr. Ricardo Verdecia Fraga y la Enfermera adis Luisa Olivares Medina de Cuba.

Para Miembros Honorarios los Doctores: Oscar Fernández y Xavier Montalban de España, Gustavo Roman, Elliot M. Frohmann, John F. Kurtzke, Kenneth Johnson, Charles Poser, Jerry Wolinsky y Andrew Goodman de Estados Unidos, Mark Freedman de Canadá



LACTRIMS

Giancarlo Comi de Italia, George Ebers de Inglaterra y Ludwig Kappos de Suiza

Oída las nominaciones de estas membresías resultan aprobadas por unanimidad, encomendándose a la Presidencia las pertinentes registraciones en el libro respectivo y su divulgación entre los asociados.

No existiendo otras propuestas se cierra la consideración de la precedente ORDEN DEL DIA y a continuación la Presidencia invita a continuar con el examen del PUNTO CUARTO, a saber: consideración y aprobación de lo actuado por el Comité Ejecutivo para la celebración del Primer Congreso de Lactrims, Asoc. Civ.

Hace uso de la palabra la Dra. Leonor Gold y manifiesta que en el Acta N° 6 de fecha 30 de Septiembre de 2000 se efectuó una reseña de lo actuado desde la reunión mantenida en Cartagena de Indias, Colombia, el 11 de Noviembre de 1999 hasta la obtención de los Estatutos aprobados por parte de la Inspección General de Justicia, todo lo cual fue divulgado entre los convocados a esta Asamblea Extraordinaria. Continúa expresando seguidamente la Dra. Gold que con el apoyo del Comité Organizador se logro la realización de este Primer Congreso de Lactrims, que en este momento se esta celebrando. Corresponde señalar también, dice la Dra. Gold, que la Asociación contrató los servicios de Congresos internacionales, entidad privada dedicada a la organización de estos tipos de eventos, bajo la modalidad de "Joint venture", estimándose que resultará un rendimiento positivo para nuestra Asociación.

También la Dra. Gold quiere mencionar que este Comité Ejecutivo editó el Primer número de "Ecos de Lactrims" boletín informativo de esta Asociación y la creación de la pagina web de Lactrims, y que espera la colaboración de todos los miembros para los siguiente números de la revista y para las actualizaciones o modificaciones que se crean necesarias en la pagina Web.

Pide la palabra el Dr. Garcea y manifiesta que, en efecto a través de las circulares que nos hizo llegar a todos los asociados el Comité Ejecutivo, en su condición de convocante y por anteriores informaciones recibidas de la misma fuente, hemos estado informados plenamente del desarrollo de las actividades cumplidas hasta llegar a este PRIMER CONGRESO que en estos momentos

se está cumpliendo en sus aspectos científicos, para beneficios de todos.

Continúa expresando el Dr. Garcea que hace moción para que se apruebe íntegramente lo actuado por el Comité Ejecutivo hasta este momento.

Oído lo cual, por unanimidad de los presentes, se aprueba íntegramente todo lo actuado por el Comité Ejecutivo de Lactrims, Asoc. Civ. que tuvo a su cargo a este momento el desarrollo de la actividades que culminan con este PRIMER CONGRESO.

No habiendo mas asunto que tratar para este punto, la Presidencia invita a considerar el PUNTO QUINTO, a saber: Consideración del informe del Comité Científico.

Sobre el particular hace uso de la palabra el Secretario General Dr. Edgardo Cristiano quien manifiesta:

Que en la reunión mantenida en el día de hoy de este Comité Científico estuvieron presentes los Dres.: Teresa Corona (México), Jorge Correale (Argentina), Dagoberto Callegaro (en representación de Charles Tilbery - Brasil), Edgardo Cristiano (Coordinador) y en la cual se trataron los siguientes temas:

1) REVISTA ECOS DE LACTRIMS

El Comité Científico (CC) acepta y decide participar activamente en la revista Ecos de Lactrims. Ha decidido abordar en principio los siguientes temas que desarrollará en los próximos números de la misma:

- Resumen y comentarios sobre los trabajos epidemiológicos llevados a cabo hasta el momento en Latinoamérica, a cargo de la Dra. Teresa Corona.
- Revisión y publicación de los Consensos de Tratamiento existentes hasta la fecha en los países de Latinoamérica, a cargo del Dr. Jorge Correale.
- Revisión y comentarios sobre trabajos en modelos experimentales de EAE en Latinoamérica, a cargo de la Dra. Bocaccio.
- Se creará una sección dedicada a abstracts y comentarios de artículos publicados sobre EM en revistas científicas, por autores latinoamericanos, a cargo de la Dra Teresa Corona.
- Se solicitará a la Dra. Leonor Gold una nota para dicha Revista sobre Centros de Atención de personas con EM.



LACTRIMS

2) CENSO SOBRE CENTROS DE ATENCION

Se intentará hacer un estudio cuali-cuantitativo sobre Centros de Atención Médicos y de Asociaciones para pacientes en cada uno de los países integrantes de Lactrims, a los efectos de conocer su distribución, cantidad de médicos involucrados, número aproximado de pacientes asistidos y calidad de dicha atención.

Se solicitará a los delegados de cada país un informe sobre el estado actual de sus datos epidemiológicos. El CC en función de los mismos decidirá los pasos a seguir.

El Dr. Edgardo Cristiano se hará cargo de este seguimiento.

3) ANTEPROYECTOS DE TRABAJO

Se fijan inicialmente los siguientes:

- Relación entre EM y grupo HLA para las distintas poblaciones en Latinoamérica.
- Situación actual de la epidemiología en Latinoamérica.

4) METODOLOGIA DE TRABAJO DEL Comité Científico

Se decide mantener una fluída comunicación y trabajo entre los miembros del CC, a través de e-mail.

5) Se fija como fecha de próxima reunión del Comité Científico, el día 8 de Mayo de 2001, durante el transcurso del Meeting de la American Academy of Neurology, en la ciudad de Philadelphia, EEUU

El Dr. Cristiano, en su carácter de Coordinador, propone la incorporación de un nuevo integrante de este Comité y a moción de los presentes se designa al Dr. Fernando Gracia de Panamá.

Oído lo expuesto por el Dr. Cristiano se aprueba por unanimidad.

Se cierra el análisis del punto precedente del ORDEN del DIA y, a continuación la Presidencia invita para continuar con el examen del PUNTO SEXTO, a saber: Designación del lugar y fecha de la próxima asamblea en la cual se elegirán las nuevas autoridades.

Hace uso de la palabra el Dr. Cristiano y manifiesta que en la próxima asamblea, no solamente se considerara la elección de nuevas Autoridades sino también el ejercicio económico que cerrara el próximo 31 de Octubre de 2001 con mas lo actuado en la etapa constitutiva de la Asociación a partir del 4 de Abril de 2000 fecha en

la que la Asociación fue autorizada a funcionar como persona jurídica por resolución 385 de la I.G.J.

Por lo expuesto estima el Dr. Cristiano como procedente fijar como fecha posible la primera quincena de Mayo. En cuanto al lugar estima la ciudad de Philadelphia, Estados Unidos durante el Congreso de la Academia Americana de Neurología.

Oído lo cual, por unanimidad de los presentes se resuelve fijar la ciudad de Philadelphia con fecha a establecer para la celebración de la Asamblea ordinaria que considerara el ejercicio cerrado de Octubre de 2001.

No existiendo otras consideraciones, se cierra el análisis del punto anterior y, a continuación la presidencia invita a considerar el PUNTO SÉPTIMO a saber: designación de profesionales para que tramiten ante la Inspección General de Justicia el ESTATUTO y las reformas que resultaron aprobadas y con facultades para aceptar correcciones que sugiera la citada Inspección hasta obtener su aprobación. Pide la palabra la Dra. Leonor Gold y propone al Abogado Dr. Ricardo W. Forbes y a la Escribana Marta Cavalcanti para que, actuando conjunto o indistintamente cualquiera de ellos, se presenten ante la I.G.J. con toda la documentación que surge de la Presente ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Por Presidencia se pone a votación lo propuesto por la Dra. Gold y la misma resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

No existiendo otras consideraciones, se cierra el análisis del punto anterior y, a continuación la Presidencia invita a considerar el PUNTO OCTAVO a saber: VARIOS. La Dra. Gold indica a los presentes que en este punto 8° los presentes pueden formular mociones específicas para la consideración de esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA como un punto más del ORDEN del DIA.

Pide la palabra del Dr. Orlando Garcea quien manifiesta que el Estatuto vigente bajo el cual se esta celebrando esta Asamblea Extraordinaria, si bien se encuentra aprobado por la I.G.J. por resolución N° 385 con fecha 4 de abril de 2000, el mismo no se encuentra correctamente ordenado atento las circunstancias temporales que rodearon su redacción y presentación. Que siendo así el Dr. Orlando Garcea propone que seguidamente a la aprobación por parte de la I.G.J. de las distintas modificaciones introducidas por esta Asamblea Extraordinaria, se presente ante la I.G.J. un nuevo Estatuto que se denominara ESTATUTO



LACTRIMS

24

LACTRIMS en el cual constará expresamente que es continuador legal en todos sus aspectos del Estatuto sancionado el pasado 19 de febrero de 2000. Oído lo cual, por unanimidad de los presentes se aprueba la moción del Dr. Orlando Garcea y se comisiona expresamente al Dr. Ricardo W. Forbes y a la Dra. Marta Cavalcanti mencionados en el punto séptimo que precede, para que actuando indistintamente den cumplimiento a lo dispuesto por esta Asamblea Extraordinaria procediendo a redactar el que se llamara ESTATUTO LACTRIMS de esta Asociación Civil con la expresa constancia que es continuadora del actual Estatuto.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia da por concluida esta Asamblea extraordinaria siendo las 21:30 hs. del día de la fecha.

La Dra. Gold agradece a todos los presentes la invaluable colaboración que han prestado a esta concluida Asamblea Extraordinaria.

Dra. Leonor Gold
Presidente

Dra. Liliana Patrucco

Dr. Orlando Garcea

Dr. Leonor Gold
Presidente

Dr. Orlando Garcea
Presidente

Dr. Leonor Gold
Presidente

Dr. Leonor Gold
Presidente



LACTRIMS

25

Composición del Comité Ejecutivo (Inc. b del 2do punto de la Asamblea Extraordinaria) de Lactrims As. Civ. designados el 10 de Noviembre de 2000.

- Presidente: Dra. Leonor Gold de Argentina
- Vicepresidente: Dr. Víctor Rivera de México
- Tesorero: Dr. Roberto Rotta Escalante de Argentina
- Pro tesorero: Dr. Marco Lana Peixoto de Brasil
- Vocal 1°: Dr. Carlos Oehninger Gatti de Uruguay
- Vocal 2°: Dr. José Luis Sánchez de Colombia
- Vocal 3°: Dr. José Antonio Gómez Cabrera de Cuba
- Vocal Suplente 1°: Dr. Miguel Ángel Macias de México
- Vocal Suplente 2°: Dr. Fernando Hamuy Díaz Bedoya de Paraguay

Vigencia de los mandatos: 31 de Octubre de 2001

Dr. Edgardo Cristiano
Secretario General

Dr. Leonor Gold
Presidente



LACTRIMS

76

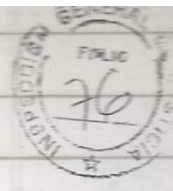
Composición del Consejo de Representantes (1era parte Artículo 10 de Estatutos) de Lactrims As. Civ. Designados en la Asamblea Extraordinaria del 10 de Noviembre de 2000.

- Por Argentina, a los Doctores: Adriana Carrá y Orlando Garcea
- Por Brasil, a los Doctores: Dagoberto Callegaro y Charles Peter Tilbery
- Por Chile, a los Doctores: Jorge Nogales Gaete y Manuel Fruns
- Por Colombia, a los Doctores: Gustavo Pradilla Ardila y Carlos S. Uribe
- Por Costa Rica, a los Doctores: Aurora García y Alexander Parajeles
- Por Cuba, a los Doctores: José A. Gómez Cabrera y Ricardo S. Luis
- Por Ecuador, a los Doctores: Oscar H. Del Bruto y Aurelio Mosquera
- Por El Salvador, al Doctor Carlos Díaz Manzano
- Por Honduras, al Doctor: Marco T. Medina
- Por México, a los Doctores: Manuel De La Maza y Raúl Arcega Revilla
- Por Nicaragua, al Doctor: Amin Asan Morales
- Por Panamá, a los Doctores: Aron Benzadon Cohen y Fernando Gracia
- Por Perú, a los Doctores: Luis Trelles y Rosa Velasco
- Por Paraguay, a los Doctores: Fernando Hamuy Díaz Bedoya y Ramón Mendoza Villalba
- Por Puerto Rico, a los Doctores: Ángel Chinaea y Nicolás Pérez
- Por Republica Dominicana, al Doctor: Mario Tolentino Dipp
- Por Uruguay, a los Doctores: Ricardo Buzo y Juan Carlos Alcantara
- Por Venezuela, a los Doctores: Simón Starosta y Rafael Lander

Vigencia de los mandatos: 31 de Octubre de 2001

Dr. Edgardo Cristiano
Secretario General

Dr. Leonor Gold
Presidente



ESTATUTO de LACTRIMS As. Civ.

TITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto Social

Artículo 1º. Con la denominación de LACTRIMS –Asociación Civil sin fines de lucro - dedicada a la investigación, estudio y tratamiento de la Esclerosis Múltiple y enfermedades relacionadas, reúne a los científicos latinoamericanos interesados en esta patología.

Artículo 2º. El domicilio de la Asociación se localiza en el país de residencia del Presidente y del Secretario General, en el presente caso en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Artículo 3º. La duración será por tiempo indefinido.

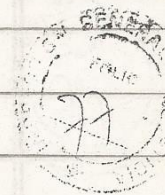
Artículo 4º. Son sus objetivos:

- a) continuar, en todos sus aspectos científicos, administrativos, y legales con su antecesora de la misma denominación la cual fue aprobado el 19 de Febrero de 2000 y sancionado por la I.G.J. bajo resolución 385 del 4 de abril del mismo año.
- b) promover la educación, la investigación y el intercambio científico en Esclerosis Múltiple y enfermedades relacionadas entre los países de América Latina,
- c) mejorar la calidad de la investigación básica y clínica en la práctica de la Esclerosis Múltiple y enfermedades relacionadas,
- d) proponer y fomentar la realización de estudios epidemiológicos adecuados a la realidad de los respectivos países,
- e) elaborar criterios de calidad y standards para el diagnóstico y tratamiento de las personas con Esclerosis Múltiple.

Artículo 5º. Se incluye entre sus objetivos la organización de un Congreso, cuya sede deberá estar en algún país de Latinoamérica y que deberá ser bienal. Este Congreso, preferentemente se lo ubicara con otros eventos

científicos en Latinoamérica, con el objeto de difundir información reciente sobre la investigación y el tratamiento en Esclerosis Múltiple y enfermedades relacionadas. El mismo estará dirigido fundamentalmente a los siguientes sectores: investigadores clínicos en Esclerosis Múltiple, investigadores básicos

RICARDO W FORBES
ABOGADO
C.P.A.C.F. Tº II Fº 385



en enfermedades desmielinizantes, médicos clínicos con especial interés en Esclerosis Múltiple, otros profesionales de salud relacionados con Esclerosis Múltiple y personas con Esclerosis Múltiple.

La sede del Congreso, será definida por la Asamblea. No se podrán organizar dos Congresos (o simposios) sucesivos en el mismo país.

Artículo 6°. Serán también sus objetivos, estimular el desarrollo de sociedades de Esclerosis Múltiple en los respectivos países y promover su afiliación a la IFMSS (International Federation of Multiple Sclerosis Societies). Además, LACTRIMS- Asociación Civil sin fines de lucro- no creará vínculos internacionales con ECTRIMS (European Committee for Treatment and Research in Multiple Sclerosis), ACTRIMS (American Committee for Treatment and Research in Multiple Sclerosis) y similares.

TITULO II

Capacidad, Patrimonio y Recursos Sociales.

Artículo 7°. La Asociación esta capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar con Instituciones bancarias publicas y privadas.

Artículo 8°. El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiere en lo sucesivo por cualquier titulo y de los recursos que obtenga por:

- a) ingresos provenientes de congresos y de los sponsors,
- b) subsidios, donaciones y legados en beneficio de Lactrims,- Asociación Civil sin fines de lucro-.
- c) cuotas de carácter extraordinario que se impongan por Asamblea,
- d) ingresos provenientes de cursos, seminarios o publicaciones.

TITULO III

ASOCIADOS Y CONDICIONES DE ADMISION

Artículo 9°. Podrán ser miembros de LACTRIMS - Asociación Civil sin fines de lucro- todos los profesionales de la salud interesados, que así lo soliciten y pertenecerán a alguna de las siguientes categorías:

Miembro Titular:

Será para profesionales que cumplan los requerimientos indicados precedentemente, que sean ciudadanos y / o residentes en países de Latinoamérica, y que se encuentren involucrados activamente en la

78

investigación básica y/o clínica de la Esclerosis Múltiple y/o enfermedades desmielinizantes relacionadas. Con la solicitud de admisión, el interesado acompañara un breve curriculum vitae. La solicitud se enviara al Secretario General, para ser examinada por el Comité Ejecutivo y presentada a la Asamblea General Ordinaria subsiguiente. Su aprobación se obtendrá por mayoría simple.

Miembro Honorario:

Estará reservada para profesionales no latinoamericanos que hubieran contribuido a la investigación o asistencia en Esclerosis Múltiple. Deberán ser nominados por más de dos Miembros Titulares y aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Miembro Asociado:

Será para profesionales de la salud, estudiantes, investigadores o clínicos interesados en la Esclerosis Múltiple, que hayan concurrido por lo menos a un congreso de LACTRIMS- Asociación Civil sin fines de lucro -. También podrán ingresar a esta categoría personas pertenecientes a organizaciones gubernamentales o no gubernamentales o involucradas en la implementación y/o regulación de políticas de Salud Pública relacionadas a la Esclerosis Múltiple. En cada caso serán aprobados por la Asamblea General Ordinaria previa presentación de la solicitud, Curriculum Vitae y propuesta del Comité Ejecutivo.

Miembro Titular Fundador:

Serán todos aquellos profesionales de la salud que participaron en la previa reunión fundacional de Lactrims,- Asociación Civil sin fines de lucro- celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, el pasado 11 de Octubre de 1999.

Todos los Asociados podrán concurrir a las asambleas para votar en las mismas y ser elegidos, para cualquiera de los cargos previstos en estos Estatutos, con excepción de los Miembros Honorarios que podrán asistir a las asambleas pero sin voto ni podrán ser elegidos

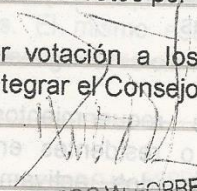
TITULO IV

CONSEJO DE REPRESENTANTES, COMITÉ EJECUTIVO, ORGANO DE FISCALIZACION.

Artículo 10°. Son autoridades de esta Asociación el Consejo de Representantes y el Comité Ejecutivo compuesto por 10 (diez) miembros titulares y/o fundadores.

El Consejo de representantes estará integrado por miembros a que se refiere el punto anterior nominados a razón de dos por país y sesionaran por lo menos una vez por año preferentemente durante el Congreso de Lactrims, computándose dos votos por país, por mayoría simple. Serán sus funciones:

- a) elegir por votación a los miembros del Comité Ejecutivo los cuales no podrán integrar el Consejo de Representantes y,


RICARDO W. FORBES
ABOGADO
C.R.A.C.E.Tº II Fº 38t

b) estimular y promover, en sus respectivos países los objetivos a que se refieren los artículos 4 y 5 de estos Estatutos.

El Comité Ejecutivo dirigirá y administrará a esta Asociación y estará compuesto por:

- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un Secretario General
- Un Protesorero
- Un Tesorero
- Tres Vocales
- Dos Vocales suplentes

El mandato de los mismos durará 2 (dos) años. Habrá además 2 (dos) vocales suplentes cuyos mandatos también durarán dos años. Habrá un órgano de fiscalización compuesto por dos miembros titulares, el que tendrá un miembro suplente. Sus mandatos durarán dos años. En todos los casos los mandatos son únicamente revocables por la Asamblea. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos.

Artículo 11°. Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de Miembro Titular, con una antigüedad mayor de dos años y ser mayor de edad.

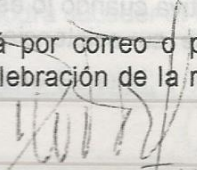
Artículo 12°. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular entrará a desempeñarlo quien corresponde por orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fuera elegido dicho suplente.

Artículo 13°. Si el número de miembros del Comité Ejecutivo quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total, habiendo sido llamados todos los suplentes, a reemplazar a los Titulares, los restantes deberán convocar a Asamblea dentro de los 15 (quince) días para celebrarse dentro de los 10 (diez) días siguientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el órgano de fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumba a los miembros directivos renunciantes.

En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios en su caso.

Artículo 14° El Comité Ejecutivo se reunirá toda vez que sea necesario, y citado por el Presidente o a pedido del Órgano de Fiscalización, o de dos de sus miembros, debiendo celebrarse la reunión dentro de los siete días corridos siguientes.

La citación se hará por correo o por circular y con cinco días corridos de anticipación a la celebración de la reunión. Con la citación se acompañará el


RICARDO W. FORBES
ABOGADO
C.P.A.C. No. 388



ORDEN del DIA a considerar en la reunión y las motivaciones en que se fundamenta cada uno de los respectivos puntos. Los integrantes del Comité Ejecutivo que se encuentren en el exterior podrán votar por escrito o correo dirigido a la Presidencia, fundando su voto.

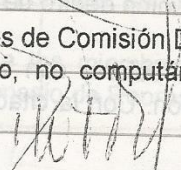
Las reuniones se celebraran validamente con la presencia fisica de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose, para las resoluciones, el voto de la mayoría absoluta de los miembros física o epistolamente presentes.

Artículo 15°. Son atribuciones y obligaciones del Comité Ejecutivo:

- a) ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- b) ejercer la administración de la Asociación;
- c) convocar a Asambleas;
- d) resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios;
- e) cesantear o sancionar a los asociados;
- f) nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo;
- g) presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el artículo 14 para la convocatoria a Asamblea Ordinaria;
- h) realizar los actos que especifican los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primer Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre estos en que sea necesaria la autorización previa de la Asamblea;
- i) dictar las reglamentaciones internas para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General de Justicia. A los efectos determinados en el Artículo 114 de las normas de dicho Organismo, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia. Exceptuándose aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario.
- j) Constituir filiales de la Asociación exclusivamente en países Latinoamericanos, designando a los Representantes locales para que las administren.

Artículo 16°. El Organismo de Fiscalización tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a) controlar permanentemente los libros y documentación contable respaldatoria de los asientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de la caja y la existencia de los fondos, títulos y valores;
- b) asistir a las sesiones de Comisión Directiva cuando lo estime conveniente
- c) con voz y sin voto, no computándose su asistencia a los efectos del quórum;


RICARDO W. FORBES
ABOGADO
C.R.A.C.F. T° II F° 385

- d) verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- e) anualmente, dictaminara sobre la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos presentadas por la Comisión Directiva a la Asamblea Ordinaria al cierre del ejercicio;
- f) convocar a la Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva, previa intimación fehaciente a la misma por el termino de quince días;
- g) solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;
- h) convocar, dando a cuenta al Organismo de Control a Asamblea Extraordinaria, cuando esta fuera solicitada infructuosamente a la Comisión Directiva por los asociados de conformidad con el Artículo 22;
- i) vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación.

El Órgano de Administración cuidara de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

La asamblea podrá sustituir el Organos de Fiscalización por sociedades de auditorias de carácter internacional.

La asamblea podrá sustituir el órgano de fiscalización por sociedades de auditoria de carácter nacional o internacional. El Comité Ejecutivo queda autorizado a efectuar la contratación respectiva, dando cuenta de ello a la sucesiva Asamblea Ordinaria

TITULO V

ORGANOS DE DIRECCION

Artículo 17°. Presidente:

Presidirá todas las sesiones de LACTRIMS, dirigirá y supervisará todas sus actividades siendo el principal ejecutivo del mismo. Presidirá la Asamblea General Ordinaria, el Comité Ejecutivo y representará a LACTRIMS junto con el Secretario General ante otras sociedades internacionales.

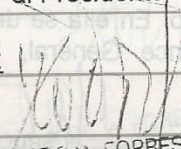
El Presidente será responsable de la realización del Congreso de LACTRIMS, designando y delegando tal función en un subcomité integrado por miembros del Comité Ejecutivo, Comité Científico y del Consejo de Representantes.

Artículo 18°. Vicepresidente:

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia.

El Vicepresidente podrá suceder al Presidente al cabo de 2 (dos) años.

Artículo 19°. Secretario General:


RICARDO W FORBES
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 11 F° 385

El Secretario General pertenecerá al mismo país que el Presidente. Tendrá como función establecer las comunicaciones sobre todos los asuntos que conciernen a LACTRIMS - Asociación Civil sin fines de lucro -, promover el enlace con las organizaciones internacionales que se dedican a la Esclerosis Múltiple, atender la correspondencia y llevar los archivos, participar de congresos o reuniones de Esclerosis Múltiple, comunicar sus resultados al Comité Ejecutivo y representar junto al Presidente a LACTRIMS - Asociación Civil sin fines de lucro - ante otras Sociedades Internacionales.

Artículo 20°. Tesorero:

Será responsable de la administración de los fondos y demás recursos de acuerdo con las instrucciones del Comité Ejecutivo.

Negociará y firmará los contratos en nombre de LACTRIMS - Asociación Civil sin fines de lucro - junto al Presidente

Podrá o no pertenecer al mismo país que el Presidente y Secretario General.

Artículo 21°. Vocales:

Serán un total de 3 (tres). Cada uno de ellos tendrá un rol o dedicación prioritaria:

- Asistencial
- Docente
- Investigación.

TITULO VI

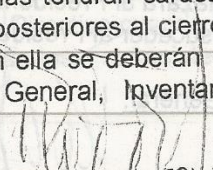
MEMORIA Y BALANCE

Artículo 22°. La Memoria y Balance de la Asociación serán redactados anualmente por el Comité ejecutivo, estableciéndose como cierre el día 31 de octubre de cada año, todo para ser sometido a la consideración y aprobación de las Asambleas Ordinarias"

TITULO VII

ORGANO DE DESIGNACION - ASAMBLEAS

Artículo 23°. Habrá dos clases de Asambleas: ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Las ordinarias tendrán carácter anual, y se celebrarán dentro de los primero dos meses posteriores al cierre del ejercicio el cual será el 31 de octubre de cada año. En ella se deberán : a) considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de gastos y


RICARDO W. F. O.
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° II F° 30

83

recursos e informe del Órgano de Fiscalización; b) elegir cuando corresponda a los miembros de los órganos sociales titulares y suplentes teniendo en cuenta la bianualidad de sus cargos; c) tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día."

Artículo 24° Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo considere necesario, o cuando lo solicite el órgano de fiscalización o cinco miembros de distintos países con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un termino de 10 días y celebrarse la Asamblea Extraordinaria dentro del plazo de 30 días siguientes.

Los convocados a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias, que se encuentren en el exterior también podrán votar por carta dirigida a la Presidencia, dando el fundamento de su voto.

Artículo 25° Las Asambleas se convocaran por circulares remitidas a los domicilios de los socios con 20 días de anticipación. Con la misma antelación deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, el Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organo de Fiscalización.

Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o Reglamentos el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo.

En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día salvo que se encontraren presente la totalidad de los asociados con derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema.

Artículo 26° Las Asambleas se celebraran validamente aun en los casos de reforma de los Estatutos y disolución total, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

Artículo 27° Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos emitidos, salvo cuando este Estatuto se refiera expresamente a otras mayorías. Ningún socio podrá tener mas de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.

Los socios que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los punto aun no resueltos.

Podrán concurrir todos los miembros titulares y fundadores quien tendran voz y voto.

El computo de votos en las Asambleas serán siempre por mayoría simple excepto en los casos de modificación del Estatuto que requerirá una mayoría de los dos tercios de los votos emitidos en la Asamblea.

RICARDO W. FORBES
ABOGADO
C.P.A.C.F. Fº 385
C.P.A.C.F. Fº 385

TITULO VIII

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 28° La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de Asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el funcionamiento de los órganos sociales.

De hacerse efectiva la disolución se designaran los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra Comisión de Asociados que la asamblea designe.

El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se destinara a una Institución de bien común, con personería jurídica, domicilio en el país y exención de todo gravamen en los ordenes Nacional, Provincial y Municipal. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución.

TITULO IX

Modificación del Estatuto

Artículo 29°. Podrán ser solicitadas por cualquier miembro titular y/o fundador remitiéndosela a la Secretaria General con no menos de dos meses de anticipación a la celebración de la Asamblea Bienal. Su consideración y aprobación requerirá la mayoría indicada en al cláusula 21.

RICARDO W FORBES
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° II F° 385

RICARDO W FORBES
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° II F° 385



Ministerio de Justicia
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES. 28 JUN 2001

VISTO: el expediente C n° 1677381/30309/2001.-----de
la asociación civil "LACTRIMS -Asociación Civil sin fines de lucro-"-----

CONSIDERANDO:

- Que la entidad solicita la aprobación de la reforma de su Estatuto.-----
- Que la reforma satisface los requerimientos establecidos por el art. 33 2da. parte inciso 1° del Código Civil.
- Que la presente se encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los art. 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes de la ley N°22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase en las condiciones indicadas en las piezas obrantes a fs 1/13 y 66/74
las reformas introducidas al estatuto de asociación civil "LACTRIMS -Asociación Civil sin fines de lucro-"-----
dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 Noviembre del 2000.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de las fojas 14/26 y 76/84.-----
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 000559

| |
|----------------|
| I.G.J. |
| <i>[Firma]</i> |
| <i>[Firma]</i> |

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Dr. GUILLERMO ENRIQUE RAGAZZI
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

0121210



LACTRIMS

Acta N° 8

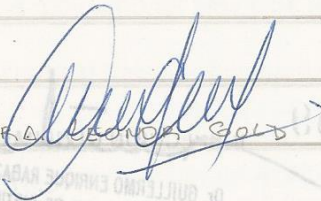
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de 2001, siendo las 17:00 horas, se reúne en su sede de la calle Guise 1870, el Comité Ejecutivo de LACTRIMS – Asociación sin fines de lucro- presidida por su Titular la Doctora Leonor Gold, y asistencia del Secretario General Dr. Edgardo Cristiano y el Tesorero Dr. Roberto Rotta Escalante para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Consideración de la traducción y publicación del manual "Fatiga y Esclerosis Múltiple" realizado con expresa autorización de las organizaciones estadounidenses Consortium of Multiple Sclerosis Centres y Paralyzed Veterans of America..

Hace uso de la Palabra la Presidente, Dra. Leonor Gold y manifiesta que se han obtenido estas autorizaciones a través de June Halper y del Dr. Jay Simsarian Este texto será editado como edición N° 3 de Ecos de Lactrims.

Oído lo cual se resuelve aprobar, por unanimidad, la traducción y publicación de dicho manual y cuya distribución a los miembros se efectuará a mediados de septiembre próximo. La traducción será realizada por gentileza de los Dres. Leonor Gold y Fernando Cáceres y la Sta. Vanesa Aznar.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 19:00 horas del día de la fecha, firmando a continuación los comparecientes.


DRA. LEONOR GOLD

DR. EDGARDO CRISTIANO


DR. ROBERTO ROTA ESCALANTE



ACTA N° 9

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Agosto de 2001, siendo las 17:00 horas, se reúne en su sede de la calle Guise 1870, el Comité Ejecutivo de LACTRIMS – Asociación sin fines de lucro- presidida por su Titular la Doctora Leonor Gold, el Vice Presidente el Dr. Víctor Rivera y asistencia del Secretario General Dr. Edgardo Cristiano y el Tesorero Dr. Roberto Rotta Escalante para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- Consideración de lo resuelto en Philadelphia (EE.UU) durante el 53° Meeting de la AAN el día 7 de Mayo de 2001.

Hace uso de la palabra el Dr. Cristiano para recordar a los presentes que en la citada reunión, por consenso de todos los presentes, se resolvió designar a México, como país que gestionara las actividades de Lactrims durante dos años, a partir de 1° de Noviembre de 2001.

Hace uso de la palabra la Dra. Gold y expresa que siendo así, se hace necesario anticipar la designación del futuro Comité Ejecutivo que entrará en funciones en la fecha que se señala, todo con el fin de facilitar las actividades que deberá desempeñar Lactrims en México.

Hace uso de la Palabra el Dr. Víctor Rivera y manifiesta que siendo exacto lo expresado por el Secretario General y la Presidente, les recuerda que en la mencionada reunión de Philadelphia, encontrándose presentes integrantes del CONSEJO de REPRESENTANTES, se propusieron distintos nombres para integrar el futuro Comité Ejecutivo por lo que ahora resulta procedente su inmediata convalidación.

Por lo tanto, este Comité Ejecutivo decide convocar a los Señores integrantes del Consejo de Representantes (Art. 10 inciso d) de los Estatutos sociales) para elegir a los nuevos integrantes del Comité ejecutivo que entraran en funciones el 1° de noviembre de 2001.

Oído lo cual se resuelve: a) convocar a los señores Representantes en los países y domicilios establecidos para el día 7 de octubre de 2001 a las 12:00 hs. en el domicilio de la calle Av. Del Libertador 6650 3° piso Buenos Aires, Argentina para que procedan a votar a los diez integrantes del Comité Ejecutivo, a saber:

- Presidente
- Vicepresidente

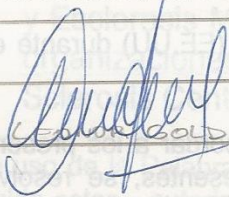


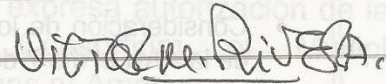
LACTRIMS

- Secretario General
- Tesorero
- Protesorero
- 3 Vocales titulares
- 2 vocales suplentes

b) Los que no se encuentren presentes para votar en el lugar y fecha indicados podrán hacerlo por vía epistolar a la calle Guise 1870 de la Ciudad de Buenos Aires y anticipando su voto vía e mail a lactrims@arnet.com.ar

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 20:00 horas del día de la fecha, firmando a continuación los comparecientes.


 DR. LEONARDO GOLD


 DR. VICTOR RIVERA

DR. EDGARDO CRISTIANO

DR. ROBERTO RITTA ESCALANTE

- Presidente
- Vicepresidente



ACTA Nº 10

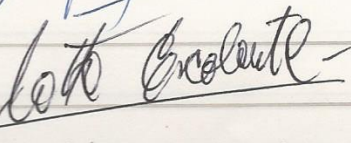
En la Ciudad de Buenos Aires (Argentina), a los 20 días del mes de Septiembre de 2001, se reúne el Comité Ejecutivo de LACTRIMS – Asociación sin fines de lucro- siendo las 18:00 horas en su sede de la calle Guise 1870, Buenos Aires presidida por su Titular la Doctora Leonor Gold y la asistencia de su Secretario General Dr. Edgardo Cristiano, el Tesorero Dr. Roberto Rotta Escalante, todos para considerar el siguiente ORDEN del DIA: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA INSTITUCIÓN. Hace Uso de la palabra la Presidente Dra. Leonor Gold y hace presente que el próximo 31 de octubre del corriente año, concluye la gestión que ha cumplido Lactrims As. Civ. en Argentina, continuándose en México con las mismas actividades. Que por ello se hace necesario convocar a los Señores miembros titulares de la Institución para celebrar la Asamblea General ordinaria que se cumplirá en esta ciudad de Buenos Aires, el próximo 20 de noviembre de 2001 a las 12:00 hs en Av del Libertador 6550 3° piso. Asimismo este Comité Ejecutivo procede a considerar y aprobar la documentación exigida en los incisos a) y b) del Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

Se autoriza expresamente la Presidencia para emitir el texto de la convocatoria.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 20:00 hs. del día de la fecha firmando todos los presentes.


DRA. LEONOR GOLD

DR. EDGARDO CRISTIANO


DR. ROBERTO ROTA ESCALANTE